



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01199-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 2549-2018.
- ii) Informe N° 0865-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 03 de Diciembre de 2018.
- iii) Informe N° 080-2018-UDC/MDPN, de fecha 18 de Diciembre de 2018.
- iv) Informe N° 301-2018-OATR/MDPN, de fecha 18 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 1.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° Facultada Fiscalizadora y sancionadora.- “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a ley pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 10 de Mayo de 2018, el Sr. Emilio, Espinoza Ormeño, identificado con DNI N° 25566846, promueve el Expediente Administrativo N° 25499-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el giro I.E.P. “Donald Scarrow”.

Que, con Informe N° 0865-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 03 de Diciembre de 2018, el Encargado de la División de Catastro informa “*Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas”.

Que, con Informe N° 080-2018-UDC/MDPN, de fecha 18 de diciembre de 2018, el encargado de la Unidad de Defensa Civil, informa que el órgano ejecutante de la Municipalidad Provincial de Chíncha, a través de la Sub- Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 058-2014-PCM, ha realizado la inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle – ITSE, en el que certifica que el establecimiento objeto de la inspección cumple con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente.

Que, con Informe N° 301-2018-OATR/MDPN, de fecha 18 de Diciembre de 2018, la Encargada del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala “Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud”; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000064** con fecha de Expedición 18/12/2018, a la **PROMOTORA EDUCATIVA ALIANZA**; para la I.E.P. “DONALD SCARROW”, con **R.U.C. N° 20502110374**, con las siguientes características:

Dirección	Av. Manuel F. Vega Bogardus S/N – Pueblo Nuevo
Giro	I.E.P. “DONALD SCARROW”
Área	500.00 mts ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (♀)



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000064

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

PROMOTORA EDUCATIVA ALIANZA

Giro - Actividad Económica:

I.E.P. "DONALD SCARROW"

Ubicación:

AV. MANUEL F. VEGA BOGARDUS S/N - PUEBLO NUEVO

Área: 500.00 mts² RUC: 20502110374

Expediente: 2549-2018 Fecha de Expedición: 18/12/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

María Verónica Puentes Rojas
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 18 de diciembre de 2018

INFORME N° 301-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C. PATRICIA ROXANA TORRES SÁNCHEZ
Alcaldesa de Pueblo Nuevo - Chincha

REFERENCIA

Exp. N°2549-2018 de 10/05/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el representante de la Promotora Educativa Alianza Sr. Espinoza Ormeño Emilio con Ruc 20502110374, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Manuel F. Vega Bogardus S/N
- ✓ Habilitación : Centro Poblado Pueblo Nuevo - Chincha
- ✓ Nombre o Razón Social : **PROMOTORA EDUCATIVA ALIANZA**
- ✓ Nombre Comercial : **I.E.P. "DONALD SCARROW"**
- ✓ Giro : **EDUCACIÓN**
- ✓ Área : 500.00 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Resolución Directoral N.° 000676 de fecha 16/04/2009, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N.° 080-2018 otorgado por la Municipalidad Provincial de Chincha, refrendado por Informe N.° 0941-2018-CECT/DO/MDPN; además se cuenta con el Informe N.° 865-2018-PDR/DC/SJIDU/MDPN; y Informe N.° 80/2018-UDC/MDPN fecha 18/12/82018, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.° 30-2007-MPCH; incluyéndose que por ser entidad de la Municipalidad de Pueblo Nuevo no cancela ninguna tasa de licencia.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente; sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente.

M. Verónica Fuentes Rojas
(e) Administración Tributaria y Rentas



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 080-2018-UDC/MDPN

A: M. VERONICA FUENTES ROJAS.
(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE: JAVIER PARIONA QUINCHO
(e) Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO: El que se indica.
Oficio N° 107-2018-OATR/MDPN.

FECHA: Pueblo Nuevo, 18 de diciembre de 2018.

Es sumamente grato dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a la informarle en atención al Oficio N° 107-2018-OATR/MDPN., donde solicita evaluación al Expediente N° 2549-2018 sobre la Calificación de Riesgo, comprendido en la Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.

En ese sentido, el órgano ejecutante de la Municipalidad Provincial de Chincha, a través de la Sub-Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 058-2014-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle - ITSE., en el que CERTIFICA que el establecimiento objeto de la inspección CUMPLE con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente. Por lo que deberá proseguir con el procedimiento respectivo.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Javier Pariona Quincho
Javier Pariona Quincho
ENCARGADO DE UNIDAD DE DEFENSA CIVIL